



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº21 / 2024-2025
Reunión :18-3-25

• **DICTAMENES:**

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO F2-GRUPO 2 JORNADA 9
CATEGORIA	CADETE MASC.
DIA	15-3-25
INSTALACION	COLEGIO BRAINS ALCOBENDAS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS- CN POZUELO
SANCIONADO	ENTRENADOR ANTONIO LEAL ANDREU
CLUB	CN POZUELO
REDACCION ACTA ARBITRAL	ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER PERIODO SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE C.N POZUELO D.ANTONIO LEAL ANDREU CON NUMERO DE LICENCIA 11856913E,POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL DICHIENDO: "A ESTAS ALTURAS YA DEBERÍAS DE SABER ARBITRAR". PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO.
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL CON DESCONSIDERACION AL ARBITRO
TIPIFICACION	ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO POR LA INFRACCION, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION. POR ACUMULACION DE 3 TARJETAS AMARILLAS SE PONE 1 PARTIDO, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO. 20.3.a) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.10.5.g DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025
NOTA OBSERVACIONES	

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº21 / 2024-2025
Reunión :18-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID CE - 3ª DIV. F AUT RFEN GRUPO FASE II - LIGA JORNADA 4
CATEGORIA	1 DIV. ABSOLUTA MASC.
DIA	15-3-25
INSTALACION	PISCINA MUNDIAL 86
EQUIPOS	CD VAN 03 - CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO	ENTRENADOR : MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANTAMARTA
CLUB	CN CIUDAD DE ALCORCON
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 4:19 DEL CUARTO PERIODO DEL PARTIDO, SE LE MOSTRÓ LA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (CN CIUDAD ALCORCON), DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ, CON NÚMERO DE LICENCIA 08040880B, POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL HABIENDO SIDO AVISADO CON ANTERIORIDAD
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL HABIENDO SIDO ADVERTIDO
TIIFICACION	ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	SE RECUERDA AL CTA COMUNIQUE A LOS ARBITROS QUE DEBEN DE DESCRIBIR LOS HECHOS DE LAS INCIDENCIAS Y NO EXCLUSIVAMENTE CALIFICARLOS. CON LA EXCLUSIVA CALIFICACION ESTE COMITÉ DE COMPETICION NO PUEDE ANALIZAR Y VALORAR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS, Y ESTIMAR CORRECTAMENTE SI ES INFRACCION Y QUE TIPO DE INFRACCION. ESTA TEMPORADA VAN VARIOS ANEXOS AL ACTA CON EXCLUSIVA CALIFICACION DE LAS INCIDENCIAS POR PARTE DE ALGUNOS ARBITROS. LOS PROXIMOS ANEXOS AL ACTA QUE LLEGUEN CON LAS INCIDENCIAS EXCLUSIVAMENTE CALIFICADAS, NO LAS VALORAREMOS, Y EXIGIREMOS A LOS ARBITROS DEL PARTIDO UN INFORME QUE DESCRIBA LOS HECHOS, CLARA Y CONCISAMENTE, TAL Y COMO EXIGE EL ART.6.9.c) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025 , y LA CIRCULARA AL CTA Nº 3 2024/2025.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº21 / 2024-2025
Reunión :18-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID CE - 3ª DIV. F AUT RFEN GRUPO FASE II - LIGA JORNADA 4
CATEGORIA	1 DIV. ABSOLUTA MASC.
DIA	15-3-25
INSTALACION	PISCINA MUNDIAL 86
EQUIPOS	CD VAN 03 - CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO	ENTRENADOR :JORGE OJEMBARRENA MARTINEZ
CLUB	CD VAND 03
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:13 DEL CUARTO PERIODO DEL PARTIDO, SE LE MOSTRÓ LA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (CD VAND'03), DON JORGE OJEMBARRENA, CON NÚMERO DE LICENCIA 47030495A, POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL HABIENDO SIDO AVISADO CON ANTERIORIDAD.
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL HABIENDO SIDO ADVERTIDO
TIPIFICACION	ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO POR LA INFRACCION. POR ACUMULACION DE 3 TARJETAS AMARILLAS SE PONE 1 PARTIDO, QUEDANDO LA <u>SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS.</u> ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.10.5.g DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025
NOTA OBSERVACIONES	MISMA NOTA AL CTA QUE LA SANCION ANTERIOR.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº21 / 2024-2025
Reunión :18-3-25

COMPETICION	LIGA MASTER WATERPOLO MADRID 24-25 Grupo FASE 2 G1 Jornada 1
CATEGORIA	MASTER MASC.
DIA	15-3-25
INSTALACION	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	CN CUATRO CAMINOS – AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL B
SANCIONADO	JUGADOR: ANDRES FERNANDEZ JUAN
CLUB	CN CUATRO CAMINOS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EL MINUTO 6:07 DEL SEGUNDO PERIODO SE LE MOSTRÓ TARJETA ROJA CON SUSTITUCIÓN DISCIPLINARIA AL JUGADOR NUMERO 8 DEL EQUIPO LOCAL (CN CUATRO CAMINOS) DON ANDRÉS FERNÁNDEZ JUAN CON NUMERO DE LICENCIA 51458882Q POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL ALZANDO LA MANO AL AIRE Y DICIENDO: "¡VENGA YA!" TRAS MOSTRARSELE LA TARJETA ROJA, SE MARCHÓ A LA ZONA DE REENTRADA DICIENDOLE AL ARBITRO: " ERES UN CHULO DE MIERDA, TE HAS CARGADO EL PARTIDO, ERES UN CHULO DE MIERDA.". AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.</i>
INFRACCION	LEVE. FALTA DE RESPETO CON EL ARBITRO
TIIFICACION	ART.18.I.1.k) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A 1 PARTIDO. POR ACUMULACION DE 2 TARJETAS ROJAS SE AÑADE A LA SANCION, UNA MULTA DE 10 EUROS, QUEDANDO LA <u>SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO Y UNA MULTA DE 10 EUROS.</u> 20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº21 / 2024-2025
Reunión :18-3-25

COMPETICION	CTO. MADRID CADETE MASC. 24-25 GRUPO F2-GRUPO 1 JORNADA JORNADA 9
CATEGORIA	CADETE MASC.
DIA	15-3-25
INSTALACION	CONCEPCION C.L.
EQUIPOS	AR CONCEPCION CL- CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO	JUGADOR : RUBEN RODRIGUEZ ZABALETA
CLUB	AR CONCEPCION CL
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EN EL MINUTO 0.18 DEL TERCER PERIODO, EL JUGADOR Nº 11 DE LA AR CONCEPCION, D. RUBEN RODRIGUEZ, CON Nº LIC 50351775, FUE EXPULSADO DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN, Y SE LE MOSTRÓ TARJETA ROJA, POR METER UN EMPUJÓN AL JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO QUE ACABABA DE METER UN GOL. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS</i>
INFRACCION	LEVE.CONDUCTA ANTIDEPORATIVA
TIIFICACION	ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A 1 PARTIDO. 20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**